

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 137/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Septiembre 19 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los señores Marcelino Espada Loayza y Cristina Cavero de Espada, por memorial de 7 de agosto de 1997, solicitan se autorice la aprobación de un Proyecto de División, del inmueble sito en calle Cleto Loayza N° 168 y 170 de esta ciudad.

Que, por el testimonio de propiedad N° 501/93, inscrito en el Registro de Derechos Reales a fs. 671, N° 670 del Libro de Propiedades de la Capital, el 22 de octubre de 1993, el Sr. Marcelino Espada y Sra. acredita derecho propietario sobre una fracción de terreno de 74,75 m², adquirido de Hilarión Chungara y Sra., quienes se reservaron una superficie de 120,20 m², con un ingreso de 2 m.

Que, de acuerdo a inspecciones técnicas realizadas se evidencia la existencia de viviendas consolidadas con anterioridad a la vigencia de la Resolución N° 36/89 y el Reglamento Especial para predios de 80 a 150 m².

Que, el Art. 7° del Reglamento Especial para predios de 80 a 150 m² dispone: "Para los casos que tengan dimensiones inferiores en frente a 6,00, se sujetarán a diseño conjunto de fachada entre dos propiedades, las mismas que deberán mantener la proporción entre portadas y los paños complementarios de aquellas, respetándose además la forma y detalles complementarios".

Que, en aplicación de la normativa contenida en el inc. a) del Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 54/95 de 14 de diciembre de 1995, el predio cuestionado cumple la superficie exigida por el Reglamento Especial para predios de 80 a 150 m².

Que, la Comisión de Gestión Técnica por Informe N° 047/97, previo análisis técnico-jurídico del tema, sugiere se autorice la división del referido predio.

Que, es deber del Gobierno Municipal velar por el bienestar social y material de la Comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios públicos de interés común.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º AUTORIZAR la División del predio sito en calle Cleto Loayza N° 168 y 170 de propiedad de los señores Marcelino Espada, Cristina Caveró de Espada, Hilarión Chungara Hurtado y Eleuteria Padilla de Chungara, de acuerdo al detalle que sigue:

1. Marcelino Espada Loayza y Sra.
Lote 74.80 L-A
2. Hilarión Chungara Hurtado y Sra.
Lote 120.20 L-B

R.M. 137/97

Art. 2º Los propietarios del inmueble tienen la obligación de mantener la fachada a diseño conjunto en aplicación estricta del Art. 7º del Reglamento Especial para predios de 80 a 150 m².

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo
Sr. Jorge Poppe Avilés
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
 Archivo
MBP/Aida A.